

**Diligencia** para hacer constar que la siguiente traducción del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2019, es traducción del original que consta en el expediente número 2019/5511Q en su versión catalana.

“(…)

**5. Propuesta de la Presidencia, en relación con la concesión y pago de subvención nominativa a la Cofradía de Pescadores de Ibiza año 2019. Exp. 2019/00005511Q**

Habiéndose presentado una propuesta del tenor siguiente:

“Visto el expediente núm. 2019/5511Q que se tramita en el departamento competente en materia de Agricultura, referente a la solicitud de subvención nominativa presentada en fecha 20 de agosto de 2019 (RGE núm. 17.595) por la Cofradía de Pescadores de Ibiza, con NIF G07075120, por sus actividades de fomento de la pesca tradicional y sostenible y de sus productos, mediante la cual solicita una ayuda en la cantidad de 17.000 euros.

Visto el informe propuesta emitido el 22 de noviembre de 2019 por la técnica de administración general adscrita a la Sección de Agricultura, del tenor literal siguiente:

«.../...

Visto el expediente núm. 2019/5511Q que se tramita en el departamento competente en materia de Agricultura, referente a la solicitud de subvención nominativa presentada en fecha 20 de agosto de 2019 (RGE núm. 17.595) por la Cofradía de Pescadores de Ibiza, con NIF G07075120, por sus actividades de fomento de la pesca tradicional y sostenible y de sus productos, pidiendo un importe de ayuda en la cantidad de 17.000 euros.

Dado que el Plan Estratégico de subvenciones del Consell Insular de Eivissa para el periodo 2018-2019 aprobado por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 16 de marzo de 2018 y publicado en el BOIB núm. 37, de fecha 24 de marzo de 2018, previó una ayuda anual en régimen de concesión directa a la Cofradía de pescadores de Ibiza por un importe de 17.000 euros, con el objetivo específico de apoyar a la Cofradía de Ibiza en las actividades de promoción y en el mantenimiento de sus instalaciones y gastos asociados a su mantenimiento. Y dado que en el Presupuesto General del Consell Insular de Eivissa para el año 2019, se estableció como subvención nominativa la cantidad de 17.000,00 euros a favor de la Cofradía de Pescadores de Ibiza, a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-48927.

Visto que en fecha 23 de mayo de 2019 la Intervención de esta Corporación dio por contabilizada la retención de crédito para este expediente de subvención nominativa a la Cofradía de Pescadores de Ibiza para el año 2019 (Núm. exp. contable ATM 2/2019000002253).

Visto el informe técnico favorable emitido en fecha 13 de noviembre de 2019, por el Sr. Box Centeno, inspector de pesca de este Consell Insular, que concluye que:

«.../...

### **Conclusiones**

Por todo esto, una vez revisada la documentación aportada, se cumplen los requisitos para ser beneficiario de la ayuda solicitada, comprobada la adecuada justificación de la subvención solicitada y así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la presente subvención directa, **informo favorablemente** sobre:

1. El cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la presente ayuda directa y la correcta justificación de la realización de la actividad, enmarcada en la memoria presentada, a la cual se hace mención en el presente informe y los gastos que se derivan por un total de 22.613,61 euros (IVA NO incluido)

2. La **concesión y el pago** de una ayuda económica directa de 17.000 € (diecisiete mil euros), a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-48927 del vigente presupuesto, a favor de la entidad Cofradía de Pescadores de Ibiza con NIF G07075120, por la promoción de la pesca artesanal y sostenible y de sus productos por lo cual son necesarios los gastos asociados según informe previo.

3. Esta subvención, para las actividades presentadas, será compatible con la concesión de otras ayudas que se puedan conceder por esta u otras administraciones, pero en ningún caso el importe puede ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

.../...»

Visto que en el referido informe técnico también se exceptúan los principios de publicidad y concurrencia dadas las especiales características del solicitante y de las actividades a subvencionar, y que por lo tanto se da el supuesto previsto en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del artículo 7.1c del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que posibilitan la concesión de una subvención directa a la mencionada entidad.

Visto el informe de seguimiento emitido el 13 de noviembre de 2019 por el Sr. Box Centeno, inspector de pesca de esta Corporación, para dar cumplimiento a lo que dicta el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe jurídico favorable emitido al respecto el 21 de noviembre de 2019 por la técnica de administración general que suscribe que informa que no hay ninguna objeción jurídica para la concesión de la subvención nominativa mencionada a la referida entidad.

Dado el artículo 9 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares (BOIB núm. 134, de 2 de noviembre de 2000); el artículo 52 del Reglamento Orgánico del CIE (BOIB núm.136, de 18 de septiembre de 2010, corrección en BOIB núm.148, de 14.10.2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16.04.2016); el Decreto de Presidencia núm. 2019000471, de fecha 10 de julio de 2019, de estructura del Gobierno del Consell Insular de Eivissa y creación de Departamentos (BOIB núm. 95, de 11 de julio de 2019); el Decreto de Presidencia núm. 2019000472, de fecha 10 de julio de 2019, de nombramiento de las personas miembros del Consejo Ejecutivo y de las vicepresidencias del Consell Insular de Eivissa (BOIB núm. 95, de 11 de julio de 2019) y, el Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Eivissa (BOIB núm. 98, de 17 de julio de 2019), propongo al presidente del Consell Insular de Eivissa para que, con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, eleve al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente:

## ACUERDO

**Primero. Aprobar el gasto** de 17.000 € (diecisiete mil euros), a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-48927 del vigente presupuesto, y dar así cumplimiento al objeto de la subvención nominativa a favor de la Cofradía de Pescadores de Ibiza para el año 2019.

**Segundo. Aprobar la concesión** de una ayuda económica directa -nominativa- de 17.000 € (diecisiete mil euros), a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-48927 del vigente

presupuesto del año 2019, a favor de la entidad Cofradía de Pescadores de Ibiza, con NIF G07075120, para la promoción de la pesca artesanal y sostenible y de sus productos.

**Tercero. Reconocer la obligación de pago** de la ayuda económica directa -nominativa- a la Cofradía de Pescadores de Ibiza mencionada en el punto segundo.

**Cuarto. Notificar** a la Cofradía de Pescadores de Ibiza la adopción del acuerdo.

**Quinto.** Esta subvención, para las actividades presentadas, será compatible con la concesión de otras ayudas que se puedan conceder por esta u otras administraciones, pero en ningún caso el importe puede ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

Por otra parte, la entidad beneficiaria **tendrá que aportar justificación de la publicación en su tablón de anuncios**, respecto de la subvención nominativa concedida por este Consejo Insular, en el **plazo de quince días** a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

.../...»

En virtud de las atribuciones que tengo legalmente conferidas y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero. Aprobar el gasto** de 17.000 € (diecisiete mil euros), a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-48927 del vigente presupuesto, y dar así cumplimiento al objeto de la subvención nominativa a favor de la Cofradía de Pescadores de Ibiza para el año 2019.

**Segundo. Aprobar la concesión** de una ayuda económica directa -nominativa- de 17.000 € (diecisiete mil euros), a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-48927 del vigente presupuesto del año 2019, a favor de la entidad Cofradía de Pescadores de Ibiza, con NIF G07075120, para la promoción de la pesca artesanal y sostenible y de sus productos.

**Tercero. Reconocer la obligación de pago** de la ayuda económica directa -nominativa- a la Cofradía de Pescadores de Ibiza mencionada en el punto segundo.

**Cuarto. Notificar** a la Cofradía de Pescadores de Ibiza la adopción del acuerdo.

**Quinto.** Esta subvención, para las actividades presentadas, será compatible con la concesión de otras ayudas que se puedan conceder por esta u otras administraciones, pero en ningún caso el importe puede ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

Por otra parte, la entidad beneficiaria **tendrá que aportar justificación de la publicación en su tablón de anuncios**, respecto de la subvención nominativa concedida por este Consejo Insular, en el **plazo de quince días** a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.”

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa, la cual es meramente formal y no material.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

(...)”